



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4089.....

Año 1942.....

Registro entrada núm. 1907.....

### CONTRA

MELCHOR MIRANDA BUIR.

Secastilla.

Se inició el ..... de ..... de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el ..... de ..... de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

D. Juan Pablo Sánchez Díaz-Guerra.



¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º

4089

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto  
testimonio de la sentencia recaída en el suma-  
rísimo de urgencia núm. 18.38 contra

Melchor Miranda Buil

por el delito de adhe-  
sión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y  
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero  
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-  
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero  
de 1942 Do C. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José M<sup>a</sup> San Agustín



Sr. Juez Instructor Provincial de

la mesa



DON JOSE M<sup>a</sup>. SAN AGUSTIN MUR, Secretario DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 18 del año 1938, seguida contra MELCHOR MIRANDA BUIL vecino de Secastilla cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En Benabarre a 20 de octubre de 1938.-III Año Triunfal..

.....1º RESULTANDO.- probado y así se declara que el procesado MELCHOR MIRANDA BUIL, de 41 años, casado natural y vecino de Secastilla, y formó parte del primer comité revolucionario que se formó en el pueblo y en el que permaneció hasta febrero del 37, fecha en que se integró al Comité digo, Consejo municipal del que también formó parte, habiendo participado distinguiéndose, en saqueos y robos, así como en guardias y concretamente se sabe de él que siendo miembro del Comité vino una orden de Graus traída por un correo de que fuera detenido y conducido a Graus el Sacerdote del Agregado de Bel-turina D. José Sesa por lo que el procesado se personó en dicho lugar y detuvo al Sacerdote y lo condujo a Secastilla y entregándole allí a una patrulla de Graus que a tal fin había acudido con un automóvil y que le condujo a la citada población donde fué asesinado como se hacía con todos los sacerdotes que caían en sus manos, lo que naturalmente no ignoraba el procesado....

FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a...MELCHOR MIRANDA BUIL,.....como autores de un delito de adhesión a la rebelión con circunstancias agravantes a la pena de Muerte y paga caso de indulto a las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta....

siendo de abono a todos ellos la totalidad de la preventiva sufrida en esta causa, así por esta nuestra sentencia....."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.- Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra MELCHOR MIRANDA BUIL expide la presente en cumplimiento de lo ordenado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*



4 / 3

## PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*



5 4

6-2-3-50  
P. Jan Tm

P. 2.350  
 P. San Juan de los Rios  
 2.350  
 SOCIAL DE RESERVA



Melchor Miranda Buin

~~Monmouth~~  
Sebastilla

1º.- Designar tres personas de una localidad que posea-  
ran los idiomas correspondientes al extranjero que  
se tiene indicado, quienes las traducirán con arreglo  
al valor que tienen los mismos entre el movimiento  
operándose en tres grupos: idiomas rusos, alema-  
nes y polacos y valorando globalmente cada uno de  
esos grupos.

2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que  
se han le resulte las trasladará a las autoridades  
correspondientes al fin de aquellas, indicando en  
las solicitudes a V. diligencias, y las resulten  
a este respecto con la presente parte orden, letter-  
ra y, directamente, los informes al transferir cinco  
días sin haberlos devueltos.

3º.- En breve informe que redacta por separado consi-  
derará con todo claridad el establecimiento para el  
lugar donde se encuentra el extranjero y, conside-  
rá el estado a los fines de los de los de los por-  
personas que pueden salir y quedarse, al el expe-  
diente de la misma, para a personas a las cuales  
tiene la obligación de mantener, proporcionar el su-  
pervivencia y mantener de ellos y al caso de los de los  
jornal.



Providencia - Por recibida la  
anterior cumplase y hecho  
devolvase.

Se manda y firma el  
Sr. Juec municipal de Secas  
Filla a dos de abril de  
mil novecientos cuarenta y dos



El Juec

D. S. C.

Lore Robof

11

Diligencia - Hoy tres de abril  
se dio cumplimiento a la  
anterior, certifico

*[Signature]*



65  
formacion de los vecinos } en Seestilla a cinco de  
nados por este Juzgado } Abril de mil novecientos  
cuarenta y dos, ante el Sr

Juez Municipal, constituido en audiencia publica, comparecen los vecinos designados, Don Joaquin Hresanz, Manuel Raval y Manuel Mairal, mayores de edad, naturales, vecinos y domiciliados en Seestilla a los cuales se les expone en debida forma de la anterior y bajo juramento que prestan a decir verdad, manifiestan:

Que segun los consta de cincuenta el expediente, Melchor Miranda Paul posee los bienes siguientes.

Rustica por un valor aproximado global de cinco mil pts (5000)

Urbana por un valor global aproximado de dos mil quinientas (2500) pts

Pecunia por doscientas cincuenta pesetas (250) pts

Que este valor global lo consideren con relacion a los bienes que el expedienteado poseia antes del fallecimiento y ajustado a la realidad.



lo cual el Sr. Juez da por terminado  
esta diligencia que leida es ratificada y fir-  
man los testigos con el Sr. Juez, certifico



El Juez  
Lari Robal  
11

Los señalamientos  
Joaquin Arasa

Manuel Naval

Manuel Naval

el secretario

[Signature]



Alia Nacional  
de  
Secastilla

7 6

Comsecuente al comunicado que  
se me remite sobre informacion de  
biens de Melchor Miranda Rius  
Tengo el honor de comunicar a su  
Autoridad que segun los datos obrantes  
en esta Oficina y de los que me han  
rido facilitados los biens que dicho  
individuo poseia con anterioridad  
al glorioso Movimiento, son:

Quinta por un valor aproximado de mas 5000 p.  
Arbana por un valor aproximado de 2500 "  
Pecunia por 256

Que este individuo no poseia o-  
tros biens manifestos de ninguna  
clase que los antes expresados.

Dios guarde a V. muchos años  
Secastilla a 6 abril 1942

El Alcalde  
Antonio Vidal





8 1/2  
Consecuente a lo ordenado en la precedente cédula ardu  
con respecto al expediente Melchor Miranda Pruil  
tengo el honor de emitir a V. S. el siguiente

### Informe.

El precitado Melchor Miranda Pruil se halla en la  
actualidad en la prisión de San Juan de Navarra  
(Zaragoza), está casado con Maria Caplana Plana  
residente en esta localidad y tiene a su cargo ade-  
mas de su citada esposa los hijos siguientes:

José, Lucia, Fernando, y Melchor, de 18, 15, 13, y 11.  
años de edad respectivamente, de los cuales el primero  
trabaja en casa y la segunda se halla de doméstica en  
Zaragoza percibiendo el sueldo de 360 pth anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Sebastián a 10 de Abril de 1942



u. Quer

Los Robres





# Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm.

INFORMACION

Reg. Sal. núm. 2027

Dpto. INFORMACION.

Contestando su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppto. por el que interesa al Jefe Local de Secastilla, cuantía de bienes que posee MELCHOR MIRANDA BUIL, vecino de aquella localidad, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Por riqueza rústica..... 5.000 Ptas.

Por riqueza urbana..... 3.000 "

Por riqueza pecuaria..... 250 "

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 14 de abril de 1.942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL ACTUAL,

EL JEFE PROVINCIAL,

SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

F. E. T. - Mod. 3

H U E S C A





109.

En cumplimiento a lo ordena  
do por su Autoridad en escrito  
de fecha 26 del anterior, adjun  
to tengo el honor de remitir a  
V, en la forma que al respaldo  
se expresa los bienes que po-  
see el vecino DE Secastilla...  
MELCHOR MIRANDA BUIL.....

Dios guarde a V. muchos años  
Graus 7 de Abril de 1942

El Comandante del Puesto P.E.

El Guardia 1º

Señor Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades  
Políticas de

HUESCA  
=====



*Secastilla*

| Residencia | N O M B R E S        | Bienes que posee en |        |          |
|------------|----------------------|---------------------|--------|----------|
|            |                      | Rustica             | Urbana | Pecuaría |
| Secastilla | Melchor Miranda Buil | 5,000               | 3,000  | 250      |



Cumplimentando el comunicado de V.S. fecha 26 del proximo pasado Marzo, me es grato manifestar, que segun apreciación del que suscribe, basada en informes a mi parecer fidedignos, los bienes del individuo Melchor Miranda Buil, natural y vecino de SECASTILLA y sujeto a responsabilidades por ese Tribunal, tienen un valor aproximado de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, valorados con relación al valor que antes del Movimiento tenían, y distribuidos en la forma siguiente :

|                       |       |       |
|-----------------------|-------|-------|
| Riqueza rustica ..... | 5.000 | ptas. |
| „ urbana .....        | 3.000 | „     |
| „ pecuaria.....       | 250   | „     |

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Puebla de Castro 6 Abril 1943.

El Cura Encargº.



*Fre. M.º Francisco S.º*

M. I. Sr. Juez del Tribunal de Responsabilidades Politicas

H U E S C A.



Diligencia — J. Mesa 22 abril de 1942

De orden de I.I. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su razón. — Doz fe

Juan Vanda



12 11  
PROVIDENCIA JUEZ

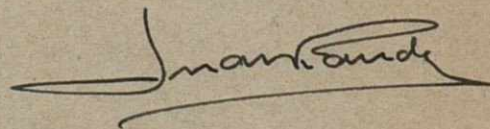
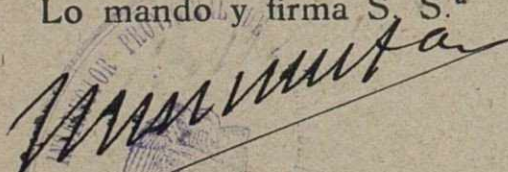
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

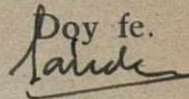
Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

Doy fe.



DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.  




Solmado art. 8. 6. 19-2-42S. 13No hay embargo Notificado

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

## DE BENABARRE

### Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 178Año 1943Inculpados: Melchor Miranda BenitPueblo: Secastilla 10.000



VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a *veintiocho de Diciembre*  
 Sr. *Coscolluela* } de *mil novecientos cuarenta y tres*

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, *lidiándose, para todo ello, orden al inferior de Sevilla*

Lo mandó y firma S. S. " doy fé



*Carlos Coscolluela*

Cumplida el mismo día, doy fé.

*Coscolluela*



## ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, *Melchor*

*Miranda Buir*



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 28 de *Diciembre* de 1943.

El Secretario,

*Eduardo Lucambla*

Sr. Juez Municipal de *Secastilla*

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.



de

BENABARRE

B. 9382041

Expediente Núm. 178

Contra

Melchor Miranda Buir  
Secastilla

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
  - B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de índole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
  - C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
  - D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
  - E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
  - F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
  - G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
  - H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
  - I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad.
  - Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar del ~~su~~ nacimiento del encartado.
- Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 28 Diciembre 1943



Providencia fuera En Leastilla a día de Enero  
fr. Rabal de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
 Por presentada la precedente carta-orden del  
H.º fr. Fuera de 1.ª instancia e Instrucción del  
Partido, así como uniformes ordenados, recíbale  
informe del fr. Alcalde y Jefe Local de F.F.T.  
 y de las P.B.M.L., así también declaración a tres  
veces, y presúndase del informe del Coman-  
dante del Puesto de la Guardia Civil, y fr. Curia  
Párrroco, puesto que estas autoridades, no residen  
en esta localidad, y sus requeridos uniformes se  
han de basar, en los examinados por las Au-  
toridades de este pueblo; hecho devuélvase al  
oficinas de dónde procede por el conducto de su  
remito.

Así lo mando y firma el fr. Fuera Mu-  
nicipal de Leastilla y su Distrito, day fé.



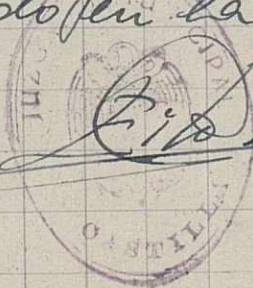
Lo Robe

*[Signature]*

J. F. M.  
 El Secretario

*[Signature]*  
Pedro Fito

Disposición Seguientemente se cumple lo  
ordenado en la providencia que antecede,  
day fé.



Informe del fr. Alcalde En Leastilla a las días por  
del día día de Enero de mil nove-



ciento sesenta y cuatro, ante el Sr. Jefe Municipal y de mi el infrascripto Secretario, uniformo el referido Sr. Alcalde, con referencia al cuartado Melchor Miranda Ruiz, acerca de los extremos siguientes:

H/. Comunista.

B/. Fue miembro del Comité Rojo, formado en esta localidad, durante la dominación Marxista.

C/. De muy mala manera, tanto en su cargo, como en la vida ciudadana.

D/. Siempre se distinguió en sus actos hostiles en contra del Movimiento Nacional.

E/. No dejó documento alguno en este pueblo, que le conste al informante.

F/. Se cree que actualmente se encuentra en la prisión de Zaragoza.

G/. Dejó en esposa y cuatro hijos menores de edad.

H/. Sus bienes e ingresos se encuentran valorados aproximadamente, en unas diez mil pesetas.

I/. diez pesetas diarias

J/. Los padres se llamaban, Melchor y Saturnina el cuartado nació el día 11 de Noviembre de 1898, en el pueblo de Castiella.

Se ratifica en su informe, y firma con el Sr. Jefe y Secretario, de lo que doy fe.

José María Antonio Vidal *[Firma]*

Informe al Jefe Local  
de F.E.T. y de las P.O.N.C.

En Castellón a las diez treinta minutos comparece, el Jefe Cuartado al margen, al efecto de prestar su informe con referencia al cuartado Melchor Miranda Ruiz, acerca de los extremos siguientes.

H/. Comunista.

B/. Fue miembro del Comité Rojo, formado en esta





localidad, durante la dominación Roja.

C.1. De muy mala manera, tanto en su cargo, como en la vida civil.

D.1. Siempre se distinguió en sus actos hostiles en contra del movimiento Nacional.

E.1. No dejó documento alguno que le conste al interesado o sea, al informante.

F.1. Se cree que actualmente se encuentra en la Cárcel de Llorapona.

G.1. Dejó su esposa y cuatro hijos, menores de edad.

H.1. Sus bienes e ingresos se encuentran valorados aproximadamente, en unas diez mil pesetas.

I.1. diez pesetas diarias.

J.1. Sus padres se llamaban Melchor y Saturnina el emortado nació el día 11 de Noviembre de 1898, en Llorapona.

Se ratifica en su informe, y firma, doy fe.

E/ Loro Robel

Antonio Muñoz

Pedro Zito



Declaración del vecino  
Joaquín Orasaur Mateo

Seguidamente comparece, ante el Sr. Jefe Municipal, y Secretario, el vecino anotado al margen, mayor de edad, quien después de prometer decir verdad, manifiesta, acerca de los extremos siguientes con referencia al emortado, Melchor Miranda Ruiz:

H.1. Comunista.

B.1. Fue miembro del Comité Rojo, formado en esta localidad durante la dominación Roja.

C.1. De muy mala manera, tanto en su cargo, como en la vida civil.

D.1. Siempre se distinguió en sus actos hostiles en contra del movimiento Nacional.

E.1. No dejó documento alguno que le conste al declarante.

F.1. Se cree que actualmente, se encuentra en la Cárcel



de Saragoza.

C. 1. Dejó su esposa y cuatro hijos menores de edad.

H. 1. Sus bienes e ingresos, se encuentran valorados en unas diez mil pesetas.

I. 1. diez pesetas diarias

Y. 1. sus padres se llamaban, Melchor y Saturnina el cuartado nació el día 11 de Noviembre de 1897, en Susvilla se ratifica en su declaración, y firma, doy fe.

P/ Sr. Robel Joaquín Arasaiz Pedro Fito

Declaración del vecino

Joaquín Arasaiz ~~Labay~~ Segundamente, comparece el vecino anotado al margen, mayor de edad, quien prometió decir verdad, acerca de los extremos siguientes, con referencia al cuartado Melchor Miranda Ruiz:

H. 1. Comunista.

B. Fue miembro del Comité Rojo, formado en esta localidad, durante la dominación Roja.

C. De muy mala forma, tanto en su cargo, como en la vida ciudadana

D. 1. Siempre se distinguió en sus actos hostiles en contra del Movimiento Nacional

E. 1. No dejó documento alguno que le conste al declarante.

F. 1. Se cree que actualmente se encuentra en la cárcel de Saragoza.

C. 1. Dejó su esposa y cuatro hijos menores de edad.

H. 1. Sus bienes e ingresos se encuentran valorados en unas diez mil pesetas.

I. 1. diez pesetas diarias

Y. 1. sus padres se llamaban, Melchor y Saturnina, el cuartado nació el día 11 de Noviembre de 1897, en Susvilla. Se ratifica en su declaración, y firma, doy fe.

P/ Sr. Robel

Joaquín Arasaiz Pedro Fito





Declaración del vecino  
Antonio Benvenuto Latorre | Requiere comparecer  
 ante el Sr. Juez y Secretario, el vecino au-  
 tado al margen, mayor de edad, quien  
 después de prometer decir verdad, sobre los  
 extremos siguientes, con referencia al enartado  
 Melchor Miranda Ruiz. manuscrito:

A. / Comunista. \_\_\_\_\_

B. / Fue miembro del Comité Rojo, for-  
 mado en esta localidad. \_\_\_\_\_

C. De muy mala manera, tanto en  
 su cargo, como en la vida ciudadana. \_\_\_\_\_

D. / Siempre se distinguió en sus actos  
 hostiles, en contra del Movimiento Nacional. \_\_\_\_\_

E. / No dejó documento alguno que le  
 causó al declarante. \_\_\_\_\_

F. / Le cree que se encuentra en la Car-  
 cel de Zaragoza. \_\_\_\_\_

G. / Dejó en esposa, y cuatro hijos, menores  
 de edad. \_\_\_\_\_

H. / Sus bienes e ingresos, se hallan \_\_\_\_\_



valorados en unos diez mil pesetas. —

1.1. Diez pesetas diarias. —

461. Los padres se llamaban, Melchor y  
Latormina, el cuartado nació el día 11 de  
Noviembre de 1897 en Sevilla. —

Se notifica, y firma, doy fe.

J. Lore Rabe

Antonio Encuentra

Antonio Encuentra



Diligencias

Cumplidos las diligencias

precedentes, se remiten al Juzgado de donde  
proceden, por el conducto debido, doy fe.

El Secretario

Antonio Encuentra





## A U T O

En Benabarre a 28 Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra **Melchor Miranda Buil**, vecino de Secastilla, apareciendo del mismo que el expedientado, hijo de Melchor y Saturnina, nació en el pueblo de su vecindad el día 11 de Noviembre de 1897, que no pertenece a FET y de las JONS, formó parte del primer Comité revolucionario que se formó en el pueblo, pasando al Consejo Municipal, distinguiéndose en saqueos y robos, prestando servicio de guardias armado,, procediendo personalmente a la detención de un sacerdote que fué luego asesinado; por cuyos hechos la Jursidicción de Guerra, como autor de un delito de adhesión a la rebelión, lo condenó a la pena de muerte.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que -- tiene bienes **valorados en diez mil pesetas.**

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 10 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demas de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra **Melchor Miranda Buil.**

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. **Francisco Pera Verdaguer** ,  
Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.—

Juez Instructor de

*Francisco Pera Verdaguer*

*Edmundo Laramba*

DILIGENCIA.—Seguidamente se remite copia a Fiscalía, doy fé.

*Laramba*





Fiscalía de la Audiencia Provincial

HUESCA



Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por este Juzgado, con fecha 28 de abre en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 178 del Juzgado y 4089 de la Audiencia, seguido contra Melchor Liranda

vecino de Secarilla y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca de 8 ENE. 1945 de 194...



*[Firma manuscrita]*

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Benabarre



*Diligencia.- Hay treinta de Ingresos rentas  
los testamentos; doy fe.*

E. 6.379,776





ESTADO ESPAÑOL

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

## Negociado ORDEN PUBLICO

Número 655

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 178

contra

Melchor Miranda

Buil

vecino de Secastilla

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 3 de Febrero  
de 1945

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

BENABARRE



PROVIDENCIA

JUEZ  
SR. PESQUE

En Secastilla a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Por recibida la presente carta-orden, cumplase cuanto en la misma se ordena, notificando al encartado MELCHOR MIRANDA BUIL, o a los parientes o familiares mas cercanos, caso de que no se hallen o residan en este termino municipal, el contenido de las diligencias a practicar, y una vez verificado devuélvase a su procedencia por el conducto de su recibo.

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Juez de Paz Dn. Jose Pesque Costa, de que doy fe.

El Juez de Paz



*Jose Pesque*

P.S.M.  
El Secretario

*[Signature]*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que residiendo en esta localidad el expediente MELCHOR MIRANDA BUIL, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de Paz a las doce horas del día veintiuno de los corrientes, a fin de notificarle el contenido de la presente carta-orden, de que certifico en Secastilla a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario

*[Signature]*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- Teniendo ante mi presencia al encartado MELCHOR MIRANDA BUIL, y siendo las doce horas del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, le notifique se le ha sobreseído provisionalmente el expediente de Responsabilidades Políticas que contra el se seguía.- Requerido para que diga si se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores o interventores, manifiesto que no se llevo a efecto ninguna de estas medidas contra el ni sus bienes. Y como prueba de quedar enterado, firma la presente notificación, conmigo el Secretario de que certifico

El Secretario

*Melchor Miranda*

*[Signature]*

*[Signature]*